



Al contestar cite el No. 2015-01-392042

Tipo: Salida Fecha: 24/09/2015 09:44:46 AM
Trámite: 10006 - FALLO DE TUTELA E IMPUGNACIÓN
Sociedad: 860009526 - INTERCONTINENTAL D Exp. 4446
Remitente: 405 - GRUPO DE LIQUIDACIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-012503

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Intercontinental de Aviación S.A. Inter en liquidación obligatoria

Liquidador

Jose Alirio Veloza Arango

Asunto

Por el cual se pone en conocimiento

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

4446

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en esta entidad bajo el No. 2015-01-388230 del 21 de septiembre de 2015, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Penal-, informó que mediante providencia del 15 de septiembre de 2015, entre otras determinaciones, resolvió:

“(...) DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir del fallo emitido el 26 de mayo del 2015, emitido por el Juzgado 15 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá, el cual negó por improcedente el amparo Constitucional promovido por Luz Díaz, Carlos Peláez y Gilberto Ramirez, contra la Superintendencia de Sociedades, no procede recurso alguno diligencias serán remitidas al mencionado Juzgado para lo pertinente.(...)”

A través de escrito radicado en esta entidad bajo el No. 2015-01-390445 del 23 de septiembre de 2015, dentro del proceso de la sociedad Intercontinental de Aviación S.A., Inter en liquidación obligatoria, el Juzgado Quince Penal del Circuito de Conocimiento de esta ciudad, informó a este despacho que mediante auto que antecede determinó obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá- Sala Penal-, razón por la cual se dispuso vincular al Señor José Alirio Veloza Arango como liquidador de la sociedad concursada a la acción de tutela instaurada por la señora Luz Amparo Díaz Arteaga y otros, contra esta entidad.

Así mismo solicitó, se notifique personalmente al doctor Jose Alirio Veloza Arango ya que desconoce su dirección, así como la publicación en la página web de esta entidad, para emitir pronunciamiento dentro del término allí establecido.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procederá a dar cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Quince Penal del Circuito de Conocimiento, y en tal sentido pondrá en conocimiento del liquidador de la sociedad Intercontinental de Aviación S.A. Inter en liquidación obligatoria, sobre la acción de tutela en comento,



remitiéndosele copia de la presente providencia, así como del escrito de acción de tutela, e igualmente, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial, de esta entidad, para que proceda a informar en la página web de esta entidad, sobre la acción de tutela No. 11001310901520150010400, promovida por la señora Luz Amparo Díaz Arteaga y otros, contra esta entidad.

En armonía con lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Liquidaciones

RESUELVE

Primero: Poner en conocimiento, del liquidador, las partes, terceros, e intervinientes interesados dentro del proceso de la sociedad Intercontinental de Aviación S.A. Inter en liquidación obligatoria, de la acción de tutela No. 11001310901520150010400, interpuesta por la señora Luz Amparo Díaz Arteaga y otros, contra esta Superintendencia, la cual se adelanta ante el Juzgado Quince Penal del Circuito de Conocimiento, de esta ciudad.

Segundo: Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, de esta entidad, para que informe a través de la página web de esta Superintendencia, sobre la acción de tutela a que alude el numeral que antecede.

Oficiese al liquidador de la sociedad concursada, para los fines indicados en la parte motiva de la presente providencia.

Notifíquese y Cúmplase

MARIA VICTORIA LONDOÑO BERTIN
Coordinadora Grupo de Liquidaciones

TRD: ACTUACIONES LIQUIDACION
RAD.2015-01-390445
J8484.-